



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12258

11/05/2017

33672

**AUTOR/A:** DÍAZ TRILLO, José Juan (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), autoriza, con carácter excepcional, al Ministro de Hacienda y Función Pública a reducir los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva, cuando el desarrollo de actividades a las que resulte de aplicación se viese afectado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada.

Es decir, la normativa vigente permite la reducción excepcional de los índices que aplican los contribuyentes que estiman su rendimiento neto por el citado método de estimación objetiva.

No obstante, tratándose de actividades agrarias, la reducción de los índices de rendimiento neto se basa en el informe emitido al respecto por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el que se proponen los índices de rendimiento neto reducidos que se aplicarán, de manera excepcional, por las actividades agrícolas y ganaderas que se incluyen en la misma. Este informe se concreta en el anexo de la Orden.

Así, como se ha señalado, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, tal y como viene haciendo a lo largo de los últimos años, remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública una propuesta de reducción de índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas que se hayan visto afectadas de manera importante por circunstancias de carácter excepcional. Para ello, el Departamento se apoya, fundamentalmente, en la información solicitada previamente a los servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, complementando dicha información con la obtenida de otras unidades del Departamento.

La propuesta que se traslada al Ministerio de Hacienda y Función Pública tiene en cuenta los descensos de rendimiento, de carácter extraordinario, que hayan podido sufrir algunas actividades agrarias a lo largo del año y en zonas concretas del territorio nacional. Atendiendo a estas circunstancias se propusieron rebajas de índices de rendimiento neto en las



actividades agrarias y zonas concretas del territorio andaluz en donde los informes disponibles justificaban que las pérdidas de producción alcanzaron la suficiente entidad como para desencadenar este tipo de actuación.

Madrid, 21 de junio de 2017